

El error se encuentra en:

Cuarto ejercicio: Test de preguntas concretas sobre materias comunes:

Cuando termina el párrafo aparece la valoración del ejercicio de la siguiente manera:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con 0,5 puntos.
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con 0,25 puntos.

Estas valoraciones deben ser negativas de la siguiente manera: Así debe aparecer:

- Cada respuesta correcta se valora con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con -0,5 puntos.
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con -0,25 puntos.

Huelva, 11 de agosto de 2004.- El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de rectificación de errores (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).

En el BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004, y concretamente en la página 17.189, aparecen publicadas bases para cubrir 4 plazas de Cabo del S.E.I.S.

El error se encuentra en:

I. Normas generales.

Al final de este párrafo aparece la frase siguiente «Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003». Hay que sustituir 2003 por 2004.

Huelva, 11 de agosto de 2004.- El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de rectificación de errores (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).

En el BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004, y concretamente en la página 17.192, aparecen publicadas Bases para cubrir 4 plazas de Cabo del S.E.I.S.

El error se encuentra en:

Cuando termina el segundo ejercicio: habría que añadir el ejercicio tercero, el cuarto y el quinto que serían los siguientes:

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el «Apartado A. Materias Comunes» del programa Anexo, en un tiempo máximo de 60 minutos, siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con -0,5 puntos.
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con -0,25 puntos.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el «Apartado B. Materias Específicas» del programa Anexo, en un tiempo máxi-

mo de 60 minutos, siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con -0,5 puntos.
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con -0,25 puntos.

El párrafo donde aparece Tercer ejercicio: sólo habría que cambiar Tercer por Quinto ejercicio, ya que el texto que aparece como tercer ejercicio se corresponde con el quinto y no con el tercero.

Huelva, 11 de agosto de 2004.- El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de rectificación de errores (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).

En el BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004, concretamente en la página 17.201, aparecen publicadas bases para cubrir en propiedad 1 plaza de Sargento de Extinción de Incendios:

En el quinto ejercicio: Donde aparece la palabra Cabo de Bomberos, habría que sustituirla por la palabra Sargento de Bomberos.

Huelva, 11 de agosto de 2004.- El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

EDICTO de 1 de septiembre de 2004, de rectificación de bases.

Don Mariano Molina del Paso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Hago saber: Que habiendo sido admitido el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha de 28 de mayo de 2004 por la que se aprueban las bases para la oposición de dos plazas de Peón-Operario vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2004 se ha acordado lo siguiente:

1. Suprimir el apartado 1.b) de la base 8.1.º que dice «Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Huétor Vega la valoración de cada mes se incrementará en 0,03 puntos», quedando, en consecuencia, dicho apartado como sigue:

1.º Valoración de los méritos:

Méritos profesionales:

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plazo o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

2. Suspender el procedimiento hasta tanto se publique la presente rectificación en el BOP, BOJA y BOE, a los efectos señalados en el art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por cuanto la no suspensión podría dar lugar a la creación de unas expectativas de derechos no acordes con

la realidad de los méritos de cada aspirante valorados conforme a las bases no rectificadas.

Huétor Vega, 1 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3003/2004).

La Corporación Municipal de Santaella mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 31 de julio de 2002, decidió iniciar el trámite para la constitución de una Entidad Local Autónoma en su Municipio con el nombre de La Guijarrosa en base a lo establecido en los arts. 47 y siguiente de la

Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo, ha sido elaborada la preceptiva memoria o estudio justificativo con el contenido que se indica en el art. 50.1 de la Ley 7/1993.

En virtud de lo preceptuado en el art. 50.2 del citado texto legal se expone a información pública, tanto la Iniciativa como la Memoria por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el último de los diarios BOP o BOJA en el que se publiquen, para que pueda ser estudiada y analizada por quienes puedan estar interesados en el expediente y puedan ser presentadas las reclamaciones o alegaciones que se consideren pertinentes ante esta Corporación.

Lo que se hace público para general y debido conocimiento.

Santaella, 23 de agosto de 2004.- El Alcalde.
